

fiado o en otros buenos donde lo pudiese el ordinario o mandado y al dicho
canga muelino que sean desmontados los mts de la dicha penca de la
dicha dehesa de forma por los dichos ptes pautos o o sea ptes de
en junta alonso marcan Judo/ danyo

die ii V de año de capado
die refuena b

Ent dicho congo fue dicho a dado a conceder y por finos de refuena
ria de la dicha abdar de que aprendida a auto por capado de alengro
de en uno o años apapero para para este dicho año de finos de en
gano del congo de la dicha abdar en la el aprendiendo el de congo
no o finos de finos el de congo, ofuente, uno buenos ordinario
y mandado de la dicha refuena y para reporda aprendida del y en mto
de en almoneda y finos mto colos pados, y de la de abdar de de
ra dade, y para alos dade y de el año y los dade de mto
de finos de finos de el para de la refuena de de finos de
vidos y en el de a mto Judo

El por finos ant dicho congo fue dicho, auto a conceder y para de de
mto de y de finos de la rta, finos de la rta de finos a mto
ag de la dicha abdar y para de la finos de los dade de la de
abdar en los finos onde el finos no puede mto de y agota de
dada finos de el finos y de de finos, de finos y las colos
de de la de abdar el de de los dade y no agota y para y las
de de finos de los dade de los dade, no que agota para finos de
para y para al finos congo, ofuente, uno buenos de finos de
y de el de congo de ofuente, uno buenos congo lo y congo de finos
y mandado alos finos de los dade de los dade de finos de los dade
dado y para cada uno de finos de el finos de de para finos de

2. caa de

